

GUÍA DE VOTANTES

VOTACIÓN TEMPRANA • 23 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017

DÍA DE LAS ELECCIONES • 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

• LAS URNAS ABREN DE 7AM A 7PM

**IMPUESTOS AD VALOREM • DESAFÍO A LA CONSTITUCIÓN • LIMITAR EL SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS
PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA • FUNDACIONES DEPORTIVAS DE BENEFICENCIA
PREMIOS POR PARTE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Apoye la
GUÍA DE
VOTANTES

Apoye la *Guía de Votantes* con una contribución deducible de impuestos al Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes de Texas, 1212 Guadalupe # 107 Austin, TX 78701 o realice una donación segura en línea en www.lwvtexas.org.

Sobre Esta Guía De Votantes

Esta *Guía de votantes* es financiada y publicada por el Fondo Educativo de Texas de la Liga de Mujeres Votantes. Durante más de 90 años, ayudar a los votantes a emitir un voto informado cuando van a las urnas ha sido el objetivo principal de la Liga de Mujeres Votantes. Como una organización que promueve la participación informada y activa en el gobierno, la Liga cree que todos nosotros somos agentes clave en **Hacer que la Democracia Funcione**. Ni la Liga ni el Fondo Educativo apoya o se opone a ningún partido político o candidato.

Tabla de Contenido

ENMIENDAS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE TEXAS.....	2-7
REGISTRARSE PARA VOTAR.....	4
DÓNDEY CUÁNDO VOTAR.....	6
VOTACIÓN DE BOLETA POR CORREO.....	6
ESTUDIANTES VOTANTES.....	6
VOTACIÓN PROVISIONAL.....	7
RECONOCIMIENTO A DONANTES.....	8
VOTANTES AFECTADOS POR HARVEY.....	8

©2017 Liga de Mujeres Votantes del Fondo Educativo de Texas
www.lwvtexas.org

La Guía de Votantes está protegida por derechos de autor. Para obtener permiso para duplicar la Guía, por favor llame a la oficina LWV-Texas al 512-472-1100.”

Identificación Del Votante: Qué Llevar A Las Urnas.

TEXAS REQUIERE QUE LOS VOTANTES MUESTREN IDENTIFICACIÓN CON FOTO

Las siete formas de identificación con foto aprobadas son: (no debe haber expirado por más de 4 años)

1. Licencia de conducir de Texas emitida por el Departamento Estatal de Seguridad Pública (DPS);
2. Tarjeta de identificación personal de Texas emitida por DPS;
3. Certificado de Identificación Electoral de Texas emitido por DPS;
4. Licencia para portar armas de Texas emitida por DPS;
5. Tarjeta de Identificación Militar de los Estados Unidos que contenga la fotografía de la persona;
6. Certificado de Ciudadanía de los Estados Unidos que contenga la fotografía de la persona;
7. Pasaporte de Estados Unidos.

OPCIONES: los votantes que están en la lista oficial de votantes registrados y que no tienen ninguna forma de identificación con fotografía aprobada pueden completar y firmar una “declaración de impedimento razonable” y emitir un voto regular si presentan:

- Certificado de registro electoral válido (tarjeta)
- Certificado de nacimiento (original)
- Recibo vigente de servicios públicos
- Estado vigente de una cuenta de banco
- Cheque vigente por parte del gobierno
- Talón de cheque actual
- Cualquier otro documento del gobierno con el nombre y la dirección (original) del individuo.

La dirección de su identificación no tiene que coincidir con la dirección del registro de votantes.

Su certificado de registro de votante

VOTER REGISTRAR
800-687-4546 / 972-547-1999
2010 REDBUD BLVD., SUITE 102
MCKINNEY, TX 75069
www.collincountytexas.gov

Secretary of State's Office
Elections Division
1-800-252-VOTE (8683)

2016 – 2017 Sample

RETURN SERVICE REQUESTED

VOTER REGISTRATION CERTIFICATE (Certificado de Registro Electoral)		CONGRESS (Congreso)	STATE SEN. (Sen. Estado)	STATE REP. (Rep. Estado)	COM	JP
COLLIN COUNTY (condado de Collin)		CITY (Ciudad)	CITY DIST. (Ciudad dist.)	ISD (escuela)	ISD DIST. (escuela dist.)	SBOE
VUID (VUID)	Gender (Sexo)	Valid from (Válido desde)		Party/Primary (Partido/Primaria)		
Year of Birth (Año de Nacimiento)	Prec. No. (Pct. Num.)	thru (hasta)				
Name and Permanent Residence Address (Nombre y dirección residencial permanente)				Name and Mailing Address (Nombre y dirección de correo)		
Voter: John Q. 1234 Street City Name, TX 75024				John Q. Voter 1234 Street City Name, TX 75024		
Voted in this (Votó en esta elección presencial o por correo)				Sample		

VOTER MUST PERSONALLY SIGN HEREIN NAME IMMEDIATELY UPON RECEIPT. IF ASILE
(El Votante debe firmar esta tarjeta personalmente al punto de recibirla o cuando)

i La Liga de Mujeres Votantes nunca apoya o se opone a candidatos a cargos o a los partidos políticos, y cualquier uso del nombre de la Liga de Mujeres Votantes en la publicidad o literatura de campaña no ha sido autorizada por la Liga.

Una versión electrónica de la Guía de votantes está disponible en www.Vote411.org.

Apoye a la Guía de Votantes con una contribución deducible de impuestos al Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes de Texas, 1212 Guadalupe # 107, Austin, TX 78701 o haga una donación segura por internet en **www.lwvtexas.org**.

► PROPOSITION 1 IMPUESTOS AD VALOREM (HJR 21)

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

Enmienda constitucional que autoriza a la legislatura a ofrecer una exención del impuesto ad valorem de parte del valor de mercado de la residencia principal de un veterano parcialmente discapacitado o del cónyuge sobreviviente de un veterano parcialmente discapacitado si la residencia principal fue donada al veterano discapacitado por una organización benéfica por menos del valor de mercado de la residencia y que armoniza ciertas disposiciones relacionadas de la Constitución de Texas.

EXPLICACIÓN

La Constitución de Texas, Art. 8, Sec. 1-b (1), permite que la legislatura proporcione una exención parcial del impuesto a la propiedad para un veterano parcialmente incapacitado o el cónyuge que le sobrevive equivalente al porcentaje de la discapacidad si la vivienda fue donada sin costo alguno para el veterano discapacitado.

La Propuesta 1 enmendará la constitución para permitir que la legislatura le otorgue derecho a un veterano con incapacidad parcial o el cónyuge que le sobrevive a una exención parcial incluso si la vivienda fue donada con algún costo para el veterano. La legislación habilitante, HB 150, permite a los veteranos con discapacidad parcial poder reclamar una exención de impuestos a la propiedad si se pagó el 50 por ciento o menos del valor del mercado de la casa donada a ellos por una organización benéfica.

Argumentos a favor

- En la actualidad un veterano parcialmente discapacitado que aportó parte del costo de una casa donada no recibe ninguna exención de impuestos a la propiedad. La Propuesta 1 daría la misma exención de impuestos a la propiedad de un veterano parcialmente discapacitado que aportó algo hacia el valor de una casa donada que la que actualmente reciben los veteranos con discapacidades parciales cuyas casas fueron donadas en su totalidad.

Argumentos en contra:

- La Propuesta 1 seguirá un patrón de dar excepciones a grupos específicos de personas. La reducción de los impuestos sobre los grupos específicos por lo general significa que otros grupos deben absorber más de la carga fiscal.
- La legislatura debería concentrar sus esfuerzos en la reducción de la carga fiscal para todos.

ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS DESDE 1876

La Constitución de 1876 de Texas, la quinta desde la condición de Estado, tenía 289 secciones organizadas en 17 artículos. La versión original de esta constitución de 1876 se puede ver en línea en la Universidad de Texas de la Escuela de Derecho página web de la Biblioteca de Derecho Tarlton en <http://tarlton.law.utexas.edu/constitutions/texas1876>.

Con los años, han sido añadidas 216 nuevas secciones, mientras que 66 de las secciones originales

y 51 de las secciones añadidas han sido eliminadas, por lo que la Constitución de Texas hoy tiene 388 secciones. Durante la mayor parte de ese tiempo, la Constitución ha sido actualizada al menos cada dos años a través de las enmiendas propuestas por la legislatura y aprobadas por el electorado de Texas.

No hay normas legislativas u otras restricciones que limiten el número de propuestas de enmienda, a condición de que cada una reciba los dos tercios de los votos en el Senado y en la Cámara.

Desde 1876, la legislatura ha propuesto 673 enmiendas constitucionales, y 670 han ido ante los votantes de Texas. De las enmiendas presentadas a los votantes hasta el momento, 491 han sido aprobadas por el electorado y 179 han sido rechazadas. Tres enmiendas nunca llegaron a votación por razones que son históricamente oscuras.

(Consejo Legislativo de Texas, 2016)

► PROPOSITION 2 PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA (SJR 60)

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

“Enmienda constitucional para establecer una cantidad menor para los gastos que se pueden cobrar a un prestatario y eliminar ciertas limitaciones de gastos de financiación para un préstamo con garantía hipotecaria, establecer ciertos prestamistas autorizados para hacer un préstamo con garantía hipotecaria, cambiar ciertas opciones para la refinanciación de los préstamos de segunda hipoteca, cambiar del umbral para un anticipo de una línea de crédito con respaldo hipotecario y otorgar préstamos con garantía hipotecaria sobre las granjas agrícolas

EXPLICACIÓN:

La Proposición 2 enmendaría el Artículo 16, Sección 50(a)(6) de la Constitución de Texas que gobierna el dinero de los préstamos hipotecarios contra el valor de la casa por su propietario utilizando la propiedad como garantía para pagar el préstamo. Esta enmienda propone cambios a los siguientes términos:

Tasa límite. Disminuir el límite máximo en tarifas que le pueden cobrar a los prestatarios del 3% al 2% del principal del préstamo y excluir el costo de avalúos, medidas de la propiedad, el título de las primas de seguro, título de seguro e informes del título del examen de cálculo del límite máximo sobre las tarifas.

Refinanciamiento. Permitir que un préstamo hipotecario sea refinanciado como un préstamo sin garantía hipotecaria con un gravamen contra la propiedad si se cumplen ciertas condiciones. Esto actualmente está prohibido.

Línea de Crédito con Respaldo Hipotecario. Derogar la disposición que impide avances adicionales sobre una línea de crédito con respaldo hipotecario si el saldo del principal excede del 50% del valor real de la casa.

Fincas agrícolas. Permitir un préstamo hipotecario para una finca designada para uso agrícola. Esto actualmente está prohibido.

Prestamistas aprobados. Ampliar la lista de prestamistas hipotecarios aprobados al añadir a subsidiarias de bancos, asociaciones de ahorro y préstamo, bancos de ahorro y uniones de crédito; y reemplazar a corredores hipotecarios con banqueros de hipoteca y compañías hipotecarias.

Argumentos a favor:

- La enmienda propuesta hará más alcanzables los préstamos hipotecarios, bajaría el costo para los prestatarios y proporcionaría a los consumidores más opciones.
- Tasa límite. Los prestamistas podrán realizar préstamos por debajo de los \$100,000 más fácilmente; la tasa límite no incluiría tarifas de terceras partes, los consumidores continuarían estando protegidos contra tarifas extremas de parte de los prestamistas.
- Refinanciamiento. Permitir que un préstamo hipotecario sea refinanciado como un préstamo no hipotecario con restricciones razonables aumentaría la opción del consumidor. El prestatario combinaría el préstamo hipotecario con otro préstamo para tener un solo pago o para obtener una tasa de interés más baja.
- Línea de crédito con respaldo hipotecario. El cambio le permitiría al prestatario a sacar inicialmente un pequeño préstamo y pagar menos interés antes de pedir otro préstamo contra la línea de crédito.
- Fincas Agrícolas. Propietarios de fincas grandes y pequeñas deben de tener la misma opción que otros texanos para pedir prestado contra su propiedad bajo las protecciones al consumidor de un préstamo hipotecario.

Argumentos en contra:

- La enmienda propuesta aumentaría los costos para los prestatarios y removería varias protecciones importantes para el consumidor que han funcionado para prestatarios y prestamistas.
- Tasa límite. Añadir los costos para avalúos, medidas y títulos de seguro e informes además de una tasa límite máxima del 2% del préstamo principal probablemente sería más alto que el límite actual del 3% para todas las tarifas.
- Refinanciamiento. Préstamos hipotecarios cuentan con protecciones importantes relacionadas a la ejecución hipotecaria judicial y la protección contra la pérdida de activos no domiciliarios. Un nuevo préstamo hipotecario con las protecciones al consumidor es una mejor opción que un préstamo hipotecario no domiciliario sin esas protecciones.
- Línea de crédito con respaldo hipotecario. Límites actuales requieren que el prestatario presupuestaría cuidadosamente los gastos proyectados y su reembolso.
- Fincas agrícolas. Préstamos hipotecarios y líneas de crédito para propiedades agrícola son más costosos que los préstamos de operación de granjas y líneas de crédito debido a los grandes costos añadidos para avalúos, medidas y título de seguro e informes.

i La Liga de Mujeres Votantes nunca apoya o se opone a candidatos a cargos o a los partidos políticos, y cualquier uso del nombre de la Liga de Mujeres Votantes en la publicidad o literatura de campaña no ha sido autorizada por la Liga.
Una versión electrónica de la Guía de votantes está disponible en www.Vote411.org.

Apoye a la Guía de Votantes con una contribución deducible de impuestos al Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes de Texas, 1212 Guadalupe # 107, Austin, TX 78701 o haga una donación segura por internet en www.lwvtexas.org.

► PROPOSITION 3

LIMITAR EL SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS (SJR 34)

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

Enmienda constitucional que limita el servicio de ciertos funcionarios públicos nombrados por el gobernador y confirmados por el senado después de la caducidad del mandato de la persona.

EXPLICACIÓN:

La Propuesta 3 modificaría las disposiciones remanentes para todos los oficiales no asalariados nombrados por el gobernador como designados para mesas directivas y comisiones. La ley actual, conocida como la disposición “remanente”, permite que todos los designados no asalariados continúen realizando los deberes de su cargo hasta que un sucesor sea debidamente calificado. “Los remanentes” garantizan la continuidad de las funciones, pero se han utilizado para extender los términos.

Esta propuesta deja claro que si un término expira cuando la legislatura no está en sesión ordinaria, el funcionario continuará sirviendo sólo hasta el último día de la próxima sesión ordinaria de la legislatura. Estos funcionarios no asalariados no continuarían sirviendo en el cargo más allá de la expiración, incluso si no hay un sucesor que haya sido designado. Si un nuevo funcionario no ha sido designado para el final de la sesión el puesto quedaría vacante.

Argumentos a favor:

- Esta enmienda limita el período del cargo de un designado del gobernador y podría atender a las preocupaciones de que algunos de los designados del gobernador son retenidos en sus cargos después de que sus términos han expirado. Poner el límite al final de una sesión legislativa regular permite audiencias de confirmación en el Senado de los nombrados.
- Poner un límite en la longitud del período en que un nombrado puede continuar en servicio podría asegurar que estas posiciones voluntarias no asalariadas son rotadas entre texanos calificados.

Argumentos en contra:

- El gobernador tiene muchos cargos que asignar; la ley vigente permite flexibilidad para que los designados continúen sirviendo hasta que se encuentren sustitutos calificados.
- Esta enmienda podría resultar en que muchos cargos designados importantes queden vacantes si un reemplazo calificado no se encuentra dentro de un determinado período de tiempo.

©2016 Liga de Mujeres Votantes del Fondo Educativo de Texas

www.lwvtexas.org

La Guía de Votantes está protegida por derechos de autor.

Para obtener permiso para duplicar la Guía,
por favor llame a la oficina LWV-Texas al 512-472-1100.

i

¡Usted puede llevar esta Guía de Votantes a la casilla de votación! En 1995, la ley de Texas que prohibía el uso de materiales impresos, como esta Guía de Votantes, en las casillas, fue dictaminada inconstitucional (Código de Elecciones de Texas, Sección 61.011)

REGISTRARSE PARA VOTAR

Esté Preparado para las Elecciones Primarias de 2018

Debe registrarse para votar por lo menos 30 días antes de la fecha de las elecciones. El último día para registrarse para votar en la Elección 2017 de la Enmienda Constitucional es el 10 de octubre de 2017.

Elegibilidad - Usted es elegible para registrarse para votar sí:

- Usted es ciudadano de los Estados Unidos;
- Usted es residente de un condado de Texas;
- Tiene por lo menos 17 años y 10 meses de edad;
- No es un criminal condenado, o, si es declarado culpable se le ha perdonado o ha cumplido por completo su sentencia, incluyendo cualquier término de encarcelamiento, libertad condicional, supervisión o libertad condicional; y
- Usted no ha sido declarado por la corte para ser ya sea total o parcialmente incapacitado mentalmente y sin derecho al voto.

Cómo registrarse para votar - Usted puede registrarse

- En persona en la oficina de registro de votantes en su condado, o
- Llenar una aplicación que puede ser enviada por correo (o por fax con seguimiento por correo) o devuelta personalmente al registrador de votantes de su condado de residencia.
- Los formularios de solicitud están disponibles en muchas bibliotecas, oficinas gubernamentales y escuelas preparatorias.
- La aplicación está disponible en línea en el sitio web de información para el votante de la Secretaría del Estado, www.VoteTexas.gov. Este sitio web le permite revisar si ya está registrado.

Después de aplicar, un certificado de registro de votantes será enviado por correo en un plazo de 30 días. Este certificado incluye su precinto de votación para el día de las elecciones, así como su distrito de Congreso, legislativo estatal, del condado y locales.

¿Por cuánto tiempo es efectiva el registro?

- El registro se mantendrá en vigor hasta que se mude o cambie su nombre,
- Un nuevo certificado le será enviado cada dos años sin aplicación adicional de su parte.
- Si se muda, sin embargo, su certificado de registro no será enviado a su nueva dirección.
- Si se muda dentro del mismo condado o cambia su nombre, debe notificar a su secretario de condado o el administrador electoral por escrito o en línea sobre su nueva dirección o el nombre nuevo tan pronto como sea posible. Entonces, un nuevo certificado le será enviado por correo.
- Si se muda a otro condado, debe registrarse nuevamente aplicando a la oficina electoral en su nuevo condado.

► PROPOSITION 4 DESAFÍO A LA CONSTITUCIÓN (SJR 6)

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

Enmienda constitucional que autoriza a la legislatura a requerir que un tribunal notifique al fiscal general de una impugnación de la constitucionalidad de una ley estatal y autoriza al legislador a imponer un período de espera antes de que el tribunal pueda dictaminar que la ley estatal es inconstitucional.

EXPLICACIÓN:

La Propuesta 4 requeriría que un tribunal notifique al procurador general del estado cuando una parte de un litigio presenta una petición, movimiento, u otra declaración cuestionando la constitucionalidad de una ley estatal. Los tribunales deben esperar 45 días, después de dar la notificación, antes de entrar en un juicio que dictamine el estatuto como inconstitucional.

En 2011, la legislatura estatal aprobó una ley con un aviso y período de espera similar, pero en 2013, el Tribunal de Apelaciones de Texas dictaminó que la ley era inconstitucional. La Propuesta 4 está diseñada para proporcionar una base constitucional para la notificación y el período de espera para restablecer la ley de 2013.

Argumentos a favor:

- La Propuesta 4 garantiza que el estado tenga la oportunidad de defender la constitucionalidad de sus leyes.
- La enmienda propuesta no alteraría la doctrina de la separación de poderes del estado ni restringiría la capacidad de los tribunales para anular leyes inconstitucionales.
- Esta enmienda sólo proporcionaría al procurador general un aviso y el procurador podría ofrecer asistencia para defender una ley estatal. No cambiaría la autoridad de la oficina del procurador general sobre materia penal.

Argumentos en contra:

- La constitución no debe ser modificada de una manera que perjudique la doctrina de la separación de poderes del estado. Cada rama del gobierno debe ser capaz de ejercer sus poderes sin la interferencia de otra rama.
- La legislatura no debe establecer procedimientos que retrasen el derecho del texano de buscar y recibir alivio de las leyes inconstitucionales.
- Bajo la ley actual, en los casos penales el fiscal del estado, no el procurador general, representa al estado. Esta ley podría crear confusión con respecto al papel del procurador general en casos criminales.

Apoye a la Guía de Votantes con una contribución deducible de impuestos al Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes de Texas, 1212 Guadalupe # 107, Austin, TX 78701 o haga una donación segura por internet en www.lwvtexas.org.

i ¡Usted puede llevar esta Guía de Votantes a la casilla de votación! En 1995, la ley de Texas que prohibía el uso de materiales impresos, como esta Guía de Votantes, en las casillas, fue dictaminada inconstitucional (Código de Elecciones de Texas, Sección 61.011)

La Liga de Mujeres Votantes nunca apoya o se opone a candidatos a cargos o a los partidos políticos, y cualquier uso del nombre de la Liga de Mujeres Votantes en la publicidad o literatura de campaña no ha sido autorizada por la Liga.

©2017 Liga de Mujeres Votantes del Fondo Educativo de Texas

www.lwvtexas.org

La Guía de Votantes está protegida por derechos de autor.

Para obtener permiso para duplicar la Guía, por favor llame a la oficina LWV-Texas al 512-472-1100.”

Una versión electrónica de la Guía de votantes está disponible en www.Vote411.org.

► PROPOSITION 5

FUNDACIONES DEPORTIVAS DE BENEFICENCIA (HJR 100)

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

Enmienda constitucional sobre fundaciones benéficas de equipos deportivos profesionales que realizan rifas caritativas.

EXPLICACIÓN:

La Propuesta 5 enmienda el artículo 3, Sección 47 (d-1) de la Constitución de Texas, le permite a ciertas fundaciones de caridad de equipos deportivos profesionales llevar a cabo rifas de beneficencia. Los votantes aprobaron una enmienda constitucional en 2016 para permitir que ciertas fundaciones de caridad de equipos deportivos profesionales que existían el 1 de enero de 2016 lleven a cabo rifas de beneficencia en los partidos locales. Se autorizó a las 10 principales franquicias deportivas de ligas mayores de Texas que tenían fundaciones de caridad en esa fecha para llevar a cabo rifas de beneficencia.

La Propuesta 5 y su base legislativa, HB 3125, ampliaría el número de fundaciones de caridad de los equipos deportivos profesionales que son elegibles para llevar a cabo rifas de beneficencia en los juegos deportivos locales. Esta enmienda propone:

- Eliminar la restricción de que solamente las fundaciones de caridad existentes el 1 de enero, 2016 podrán realizar rifas de beneficencia.
- Define “equipos deportivos profesionales” elegibles para llevar a cabo rifas de beneficencia para permitir equipos profesionales de hockey, baloncesto, fútbol, béisbol, fútbol soccer, deportes de motor, y golf, incluyendo ligas menores, así como ligas mayores.

Argumentos a favor:

- Propuesta 5, en la ampliación del número de equipos deportivos elegibles, permite que más equipos se capitalicen con las grandes y solidarias multitudes de los eventos deportivos, lo que aumenta la cantidad de fondos de beneficencia para apoyar sus programas de caridad.
- Se añadiría a los equipos deportivos de ligas menores que representan comunidades más rurales y suburbanas, trayendo ingresos de caridad a nuevas y diferentes partes del estado y uniendo a los equipos y sus comunidades para ayudar a los texanos desfavorecidos.
- La enmienda propuesta sólo amplía el número de equipos que podrían participar en rifas de caridad; no haría ningún otro cambio y no eliminaría garantías que se establecieron para proteger en contra de rifas realizadas no autorizadas.

Argumentos en contra:

- La ley actual, que se aplica sólo a las 10 franquicias deportivas de Texas de ligas mayores, protege contra la creación de entidades únicamente hechas para tomar ventaja de las rifas de beneficencia.
- La Propuesta 5 podría abrir la puerta a una mayor expansión de rifas benéficas realizadas por fundaciones de equipos con menor trayectoria.
- La enmienda propuesta amplía los juegos de apuestas en Texas, aumentando el número de rifas que las fundaciones de equipos deportivos pueden llevar a cabo, lo que podría conducir a otros grupos a solicitar autorización para ofrecer este tipo de rifas.

i ESTUDIANTES VOTANTES

Los estudiantes pueden usar cualquiera de las direcciones de sus padres o su dirección de la universidad para el registro de votantes, lo que ellos consideran que es su dirección permanente. Los estudiantes no se pueden registrar en ambos lugares. La regla general es que donde quiera que los estudiantes clamen su residencia es el lugar donde deben estar registrados para votar. Los estudiantes que estarán fuera de su domicilio el día de la elección y durante la votación temprana pueden solicitar boletas por correo. Las identificaciones de estudiante no son una identificación con fotografía adecuada para votar y no serán aceptadas en las urnas.

DÓNDE Y CUÁNDO VOTAR

Voto Anticipado: Todos los votantes registrados pueden votar por adelantado en persona en cualquier lugar de votación temprana en su condado. Consulte en su periódico local o con el secretario del condado o el administrador electoral para conocer los horarios y lugares de votación anticipada. Los días de votación anticipada para la Enmienda Constitucional del 7 de noviembre de 2017 son del 23 de octubre - 3 de noviembre 2017.

Día de las Elecciones: El día de las elecciones usted debe votar en su distrito de residencia (a menos que su área esté participando en los centros de votación de todo el condado). Su distrito electoral aparece en su tarjeta de registro, o puede averiguar dónde votar llamando por teléfono o yendo en línea con el administrador electoral del condado.

Las direcciones y números de fax de las Elecciones del Condado están disponibles en www.VoteTexas.gov o al www.VOTE411.org. Los lugares de votación también se enumeran en la mayoría de los periódicos. Si se presenta en el lugar de votación equivocado, se le redirigirá al sitio correcto o se le ofrecerá un voto provisional. Se puede votar con una boleta provisional, pero si se determina que no está registrado en el distrito electoral donde vota, su voto no contará ante la ley de Texas. Más información sobre la votación provisional aparece en la página web de la Secretaría Estatal de Texas www.VoteTexas.gov.

Votación mediante la boleta por correo

Únicamente razones específicas le dan derecho a una persona para votar por correo (que ya no se llama voto en ausencia).

Usted puede solicitar una papeleta por correo si

- va a estar fuera de su condado el día de las elecciones y durante la votación temprana
- se encuentra enfermo o discapacitado
- tiene 65 años de edad o más en el día de las elecciones
- se encuentra encarcelado, pero aún es elegible para votar.

No es necesario una identificación con foto para votar por correo, pero se requerirá identificación con foto para los votantes que votan por primera vez si una licencia de conducir o el número de Seguro Social no fueron incluidos con la solicitud de registro de votante.

Solicite una aplicación para votar por correo al encargado de la votación temprana en el condado donde está registrado, o descargue el formulario desde www.VoteTexas.gov. El formulario completo debe ser recibido por correo o fax el 27 de octubre de 2017. Nota: Los sellos postales no cuentan.

Una boleta le será enviada, y usted debe devolver boleta completa a su departamento electoral del condado para las 7 pm el día de las elecciones, 7 de noviembre de 2017. La boleta debe ser recibida, no sólo el sello postal, para esa fecha. Si va a enviar su papeleta desde fuera de Estados Unidos, el secretario de votación anticipada debe recibir su boleta para el quinto día después del día de las elecciones. (Debe enviar por correo a no más tardar las 7 pm del día de las elecciones.)

► PROPOSITION 6 IMPUESTOS AD VALOREM (SJR 1)

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA:

Enmienda constitucional que autoriza a la legislatura a ofrecer una exención del impuesto ad valorem de la totalidad o parte del valor de mercado de la residencia principal del cónyuge sobreviviente de un agente de primera intervención quien es matado o herido de muerte en acto de servicio.

EXPLICACIÓN:

La Propuesta 6 le daría una exención al impuesto a la propiedad a los cónyuges sobrevivientes de los primeros socorristas que hayan muerto si el cónyuge no se ha vuelto a casar. Si el cónyuge sobreviviente se traslada a un nuevo hogar, entonces tiene derecho a una exención equivalente en el impuesto a la propiedad.

Argumentos a favor:

- Las familias de los primeros socorristas fallecidos, con sus ingresos reducidos, no deben tener la carga de perder sus hogares debido al costo de los impuestos a la propiedad.
- Los cónyuges sobrevivientes de los primeros socorristas fallecidos deben ser tratados igual que los cónyuges sobrevivientes de los veteranos que murieron en la línea del deber.
- El impacto fiscal sobre un solo distrito recolector sería mínimo.

Argumentos en contra:

- Independientemente de lo que merecen los destinatarios, la creación de exención de impuestos de propiedad adicionales puede requerir que los gobiernos locales coloquen una carga tributaria adicional sobre otros contribuyentes.
- Los distritos escolares recibirían menos ingresos de los impuestos a la propiedad por lo que el Estado puede decidir cubrir esta reducción al tomarlo del Fondo General de Ingresos, creando un costo para el estado.

► PROPOSITION 7

PREMIOS POR PARTE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS(HJR37)

LENGUAJE OFICIAL DE LA BOLETA

Enmienda constitucional relativa a la autoridad legislativa para permitir que las cooperativas de crédito y otras instituciones financieras otorguen premios por sorteo para promover el ahorro.

EXPLICACIÓN:

La Constitución de Texas, Art. 3, Sec. 47, prohíbe las loterías y rifas con algunas excepciones, como los juegos de bingo y rifas benéficas realizadas por organizaciones sin fines de lucro o religiosas. La Propuesta 7 enmendaría la constitución para permitir a la legislatura autorizar a las asociaciones de crédito u otras instituciones financieras para llevar a cabo actividades de promoción que pueden otorgar un premio a uno o más de los depositantes de la institución seleccionados por sorteo para fomentar el ahorro.

La legislación propicia para la Propuesta 7, HB 471, define las rifas legalizadas bajo esta enmienda como rifas de promoción de ahorro; los criterios para entrar es un depósito de una cantidad específica en una cuenta de ahorros o programa de ahorros. Otros términos de la cuenta de ahorros o programa - Tarifas, límites de retiro, intereses o dividendos - deben ser proporcionales a los de cuentas o programas de ahorro que no están sujetos a un sorteo de promoción del ahorro.

Argumentos a favor:

- Los incentivos para el ahorro son necesarios ya que más de un tercio de los hogares de Texas carecen de una cuenta de ahorros y aproximadamente la mitad no tiene un fondo de emergencia de tres meses. Los estados que han eliminado las barreras legales para este tipo de sorteos han visto un aumento significativo en el ahorro del consumidor.
- Sorteos de promoción de ahorro no son juegos de apuestas ya que no requieren forma de pago, solamente un depósito en una cuenta de ahorros, y benefician al consumidor, aunque el consumidor no gane un premio. Los depositantes pueden retirar su dinero en cualquier momento y por lo tanto no perder dinero como en otros sorteos.

Argumentos en contra:

- La Propuesta 7 permitiría a una industria poder hacer una rifa y sería la única rifa no benéfica permitida en el estado. No es justo permitir que una sola industria pueda llevar a cabo rifas.
- Esta propuesta podría dar lugar a otras industrias a que soliciten permiso para realizar rifas y a formas más graves de juegos de apuestas.

¿QUÉ ES LA VOTACIÓN PROVISIONAL?

La Ley Federal de Ayuda a América a Votar (HAVA, por sus siglas en inglés) de 2002 prevé el voto provisional si el nombre de un votante no aparece en la lista de votantes registrados, debido a un error administrativo. Si su nombre no aparece en el registro de votantes registrados en su distrito, pero usted cree que está registrado, el juez de la elección intentará determinar si está registrado en alguna parte de su condado. Si el registro no se puede encontrar, puede emitir un voto provisional llenando una declaración jurada y una boleta de papel. Esta boleta se mantiene separada de los votos normales, y el caso será revisado por el consejo de boletas de votación provisional. El voto se contará sólo si se determina que el votante es un votante registrado en ese distrito electoral. Los votantes provisionales recibirán una notificación por correo antes del décimo día después del escrutinio local notificándoles si se contaron sus votos provisionales y, si no, la razón por la cual no fueron contados.

Requisitos de Identificación con Foto y Excepciones

Vea QUÉ LLEVAR A LAS CASILLAS en la primera página para ver una lista de identificaciones con foto aceptadas. Esta sección proporciona información adicional sobre los requisitos de identificación con foto.

- La identificación con fotografía tiene que estar vigente o haber vencido hace no más de 4 años antes de votar (ciudadanía y certificados de naturalización no tienen fecha de vencimiento).
- El nombre en la identificación con foto debe coincidir con la tarjeta de registro de votante. Si los nombres no coinciden, un votante podrá ser aceptado si los nombres son “sustancialmente similares.” Si los nombres coinciden, las direcciones no necesitan coincidir.
- Si los nombres no coinciden exactamente, el votante puede ser aceptado si los nombres son sustancialmente similares; los trabajadores electorales verán la dirección, la fecha de nacimiento y la fotografía. Si los nombres son sustancialmente similares, el votante pondrá sus iniciales en una casilla por nombre similar al registrarse para votar.
- Los votantes con una discapacidad documentada por parte del Seguro Social o Asuntos de Veteranos pueden aplicar para un certificado de registro de votante que les exima del requisito de identificación con foto.
- Votantes que no cuenten con una identificación aceptable pueden obtener un Certificado de Identificación Electoral (EIC) de Texas DPS. Los requisitos para el EIC se pueden encontrar en <http://www.txdps.state.tx.us/DriverLicense/electionID.htm>. No hay cobro alguno para el EIC pero la documentación necesaria pudiera tener un costo.
- La identificación con foto no es requerida para votar por correo. Vea Votar-por-Correo, p. 6.
- Los votantes que no muestren una identificación aceptable en las casillas puede votar con una boleta provisional y tiene seis días para mostrar la identificación con foto requerida. Vea Qué es la Votación Provisional, p. 7.

Atención a los Votantes Afectados por Harvey:

- Si usted tuvo una de las identificaciones con fotografía aceptadas, pero ya no la tiene, usted puede votar con una de las formas alternativas de identificación (vea la lista de Qué Llevar a las Casillas en la primera página). Usted **firmará una declaración jurada y votará con una boleta regular.**
- Si usted se está quedando temporalmente en un condado en donde no está registrado para votar, puede someter una aplicación para obtener una boleta por correo en la oficina de elecciones de su condado. Debe recibirse a no más tardar el 27 de octubre de 2017. **Necesitará proporcionar una dirección de correo que esté fuera de su domicilio en su Condado en Texas.** Vea Votación por Boleta-por-Correo, p. 6.
- Usted puede elegir registrarse para votar en el condado en donde se encuentre ahora si usted tiene la intención de quedarse en el nuevo condado. La fecha límite para registrarse es el 10 de octubre de 2017.
- Usted puede votar una “boleta limitada” durante la votación temprana en el condado en donde se encuentra viviendo actualmente. La votación de boleta limitada solamente se encuentra disponible en el local principal de votación temprana en el condado. La boleta limitada incluirá la elección de enmienda constitucional. **Votar una boleta limitada en el nuevo condado tiene el efecto de registrar al votante en el nuevo condado.**
- Como último recurso, si usted ya no tiene ninguna forma de identificación aceptable, puede votar una boleta provisional. **Usted tiene seis días para ir a la oficina de registro del condado y llenar un affidavit jurando sobre el desastre natural.** Vea Qué es la Votación Provisional, p. 7.

Visite la página web de la Liga para obtener otra información útil sobre las elecciones, la votación y temas: www.lwvtexas.org.

Las Guías de Votantes de LWV de Texas son financiadas por el Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes de Texas, una corporación 501 (c) (3) que es apoyada por contribuciones de individuos, corporaciones y fundaciones. VXV-TEF agradece las importantes contribuciones en el último año de parte de:

ORGANIZACIONES:

Gliffy Charitable Fund

Mary Kay O'Connor Fund of Communities Foundation of Texas



Texas Bar Foundation

DONADORES INDIVIDUALES:

Linda Barker • Elaine Bridges
Patricia Cheong • Grace Chimene
John and Linda Elder • Ruthann Geer
Margaret “Peggy” Hill • Barbara Hotinski
Julie & Michael Lowenberg
Imogene Mitchell • Susan Morrison
Carolie Mullan • Kaylene Ray
Dabney Roe • Jane Wetzell
Elaine M. Wiant • Nancy Wilson



LIGA DE MUJERES VOTANTES®
DE TEXAS

ABOGANDO AGITANDO EDUCANDO

¿Quién más que la Liga de Mujeres Votantes es una organización no partidista, política y una de las organizaciones de base más confiables de Estados Unidos? La Liga de Mujeres Votantes... fomentando la participación activa en el gobierno... trabajando para aumentar la comprensión de las principales cuestiones de política pública... influyendo en la política pública a través de la educación y la defensa... ¡haciendo que la democracia funcione!

Conozca más sobre nuestras 27 Ligas Locales y cómo ayudan a desarrollar los asuntos importantes de hoy en día visitando el sitio web de la Liga en www.lwvtexas.org.

A la Liga de Mujeres Votantes de Texas le gustaría reconocer a las siguientes entidades por la información sobre las enmiendas constitucionales:

Legislatura de Texas Boleta en Línea,
<http://www.capitol.state.tx.us>

Organización de Investigación de la Cámara,
<http://www.hro.house.state.tx.us>